



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO GNB SUDAMERIS
Demandado	WALTER ALEXANDER HENAO MORA
Radicado	05001 40 03 027 2020 00074 00
Decisión	Resuelve –Niega emplazar. Requiere al Demandante.

Se allegan a las presentes diligencias las constancias de envío de citación para la notificación personal del demandado con resultado negativo y positivo, tal y como lo indica la apoderada demandante; igualmente, se allega la notificación efectuada a través de correo electrónico del demandado WALTER ALEXANDER HENAO MORA, las cuales no serán tenidas en cuenta toda vez que fueron realizadas en una dirección diferente a las reportadas dentro del proceso.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que la citación para la notificación personal del demandado en la dirección Carrera 59 # 26-21 en Bogotá, arrojó resultado positivo, se tiene en cuenta la misma para efectos de notificación.

Conforme a lo anterior, la solicitud de emplazamiento, se torna improcedente y aunado a ello, no obra constancia de que se haya intentado la notificación del mencionado demandado en la dirección aportada en el acápite de las notificaciones de la demanda, esto es: **Calle 34 AA #98-25 en Medellín.**

Visto lo anterior, se requiere a la parte demandante a fin de que realice la notificación del demandado en la dirección anotada para tal fin.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

4

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **121d374dc4a1de082804c7ec822fc4591b9c1fb9669e1b705708b6b1da952d01**

Documento generado en 20/05/2022 10:39:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>